

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS.

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales; fuera de ella, 3⁵⁰ al mes, 10⁵⁰ al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas.
Edictos judiciales, ídem íd.....	1 00 —
Dependencias oficiales, ídem íd.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURIA

Año de 1920-21

Mes de marzo

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores propone la Contaduría a la aprobación de la Excm. Diputación, conforme a lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de mayo de 1886 y Real decreto de 23 de diciembre de 1902.

Capítulos		GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL Pesetas
		De pago inmediato	De pago diferible		
1.º	Administración provincial...	120.039 95	»	»	120.039 95
2.º	Servicios generales.....	11.990 91	»	»	11.990 91
3.º	Obras obligatorias.....	226.894 58	»	»	226.894 58
4.º	Cargas.....	351.482 71	»	»	351.482 71
5.º	Instrucción pública.....	38.375 »	»	»	38.375 »
6.º	Beneficencia.....	663.350 17	»	»	663.350 17
7.º	Corrección pública.....	41.000 »	»	»	41.000 »
8.º	Imprevistos.....	»	»	2.125 64	2 125 64
9.º	Nuevos establecimientos.....	462 94	»	»	462 94
10.º	Carreteras.....	118.671 45	»	»	118.671 45
11.º	Obras diversas.....	25 000 »	»	»	25.000 »
12.º	Otros gastos.....	53.922 50	»	»	53.922 50
13.º	Resultas.....	234.465 21	»	»	234.465 21
TOTAL.....		1.885.655 37	»	2.125 64	1.887.781 01

Madrid, 19 de febrero de 1921.

A la Comisión de Hacienda.
El Presidente,
Alfonso Díaz Agero.

El Contador,
Eugenio Rianza.

Sesión de 20 de febrero de 1921.—La Diputación provincial, conforme. (Núm. 385.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

D. Segundo Crispín Escudero, Oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos por D. Mariano Zoffio de la Cruz y D. Ventura Frutos López, contra don Joaquín Requena, sobre pago de cantidad, se ha dictado, por la Sala primera de lo civil de esta Audiencia, la sentencia que copiada en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia núm. 10.

En la villa y Corte de Madrid, a 15 de diciembre de 1920; en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que ante Nos penden, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Capital, seguidos por D. Mariano Zoffio de la Cruz y D. Ventura Frutos López, jornaleros, y de esta vecindad, representados por el Procurador D. Cayetano Ramírez Ruiz, bajo la dirección del Letrado D. Julio Medina, contra D. Joaquín Requena Calabuig, del comercio, también de esta vecindad, constituido en rebeldía, y por su incomparecencia ante esta Superioridad, representado por los Estrados del Tribunal, sobre pago de pesetas.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos con expresa imposición de costas de esta instancia a la parte apelante, la referida sentencia apelada que dictó con fecha 8 de julio de 1918 el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, por la que absolvió a D. Joaquín Requena Calabuig de la interpuesta contra el mismo por D. Mariano Zoffio de la Cruz y D. Ventura Frutos López, en reclamación del 10 por 100 de la cantidad total en que fueron vendidos dos millones y medio de ladrillos de todas clases, que componían las existencias que en su tejár del barrio de doña Carlota tenía el Sr. Requena,

sin hacer expresa imposición de las costas del juicio. Así por esta nuestra sentencia que a más de hacerse notoria por edictos se publicará su cabeza y parte dispositiva en los periódicos oficiales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Justiniano F. Campa, Mariano Pascual Español, Faustino Menéndez Pidal y Félix Ruz Cara.

Y para que conste y tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sirviendo de notificación en forma al litigante rebelde, expido la presente en Madrid, a 23 de febrero de 1921.

El Oficial de Sala,
Segundo Crispín.

(Núm. 353) (C.—30)

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

En el juicio de mayor cuantía entre partes, que se dirán, se ha dictado la siguiente

Sentencia:

Madrid, nueve de noviembre de mil novecientos veinte. D. José Prendes Pando y Díaz Laviada, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto este juicio de mayor cuantía promovido por D. Juan Crisóstomo González Herrera, mayor de edad, soltero, Escolapio, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Luis Soto Hernández y bajo la dirección del Letrado D. Alejandro Benito Curto, contra doña Carmen Monserrat Silva, como madre del menor Alfonso Artis Monserrat, representada por los Estrados del Juzgado por su rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo:

Que debo condenar y condeno a doña Carmen Monserrat Silva en la representación con que fué demandada en estos autos, a que pague a don Juan Crisóstomo González Herrera la cantidad de tres mil ochocientos cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos, con más el interés legal del 5 por 100 anual desde la presentación

de la demanda que originó este juicio y al pago también de todas las costas del mismo.—Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— José Prendes Pando.

Publicación:

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública hoy, Madrid, nueve de noviembre de mil novecientos veinte; doy fe.—ante mí, Roque Novella.

Y para que sirva de notificación a los demandados, expido la presente en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos veintiuno.

El Secretario,
P. D.

Gabriel Arredondo.
(A.—159).

CHAMBERÍ

Jiménez Puente (Francisco), de catorce años de edad, natural de esta Corte, hijo de Félix y de Angela, domiciliado en la calle de O'Donnell, 43 (Tetuán de las Victorias), cuyas señas personales se ignoran, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Muzas, para responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado bajo el número 544 de 1920; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 21 de febrero de 1921.

V.º B.º

El Juez instructor,
R. Porrero.

El Secretario,
Fulgencio Muzas,
(B.—310.)

CENTRO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte y mi Secretaría, pende la demanda de juicio declarativo de menor cuantía promovido por el Procurador don J. Mariano Martín Chico, en nombre de D. Pascual Blanco Saliga, contra don Eduardo Valdivia y doña Concepción A., viuda de Sanchiz, sobre pago de mil pesetas, intereses y costas, a cuya demanda se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. de la Torre.—Juzgado de primera instancia del Centro. Madrid, dos de febrero de mil novecientos veintiuno.—Por presentado el anterior escrito con los documentos y copias que menciona la precedente diligencia, las cuales se conservan por ahora para en su día y caso en poder del Secretario, sea por parte en el juicio que se promueve en la representación en que comparezca el Procurador D. J. Mariano Martín Chico, con quien se entiendan las diligencias, devuélvase el poder que presenta, dejando previamente a continuación testimonio en relación bastante; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de juicio declarativo de me-

nor cuantía que se interpone y de ella se confiere traslado a los demandados D. Eduardo Valdivia y doña Concepción A., viuda de Sanchiz, para que, dentro del término de nueve días, comparezca a contestarla, llevándose a cabo el emplazamiento del modo y forma que determina el artículo seiscientos ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil, y por lo que se refiere al primero de dichos demandados mediante a ignorarse cual sea su actual domicilio, llévase a cabo por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de esta Corte, e insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.—José María de la Torre.—Ante mí.—Lcdo. Rafael L. de Pando.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento en forma a D. Eduardo Valdivia, se expide el presente en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Sr. Juez,
José María de la Torre.

El Secretario,
Ante mí,

Lcdo. Rafael L. de Pando.
(A.—162)

Toribio Fernández (Fermín), natural de Madrid, hijo de Toribio y de Juana, de estado viudo, de veinticinco años, domiciliado últimamente en la calle del Olivar, núm. 4, procesado por juegos prohibidos en causa número 465-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, con objeto de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 23 de febrero de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando.
(B.—308)

Martínez Torrubio (Adolfo), natural de Molina de Aragón (Guadalajara), de estado soltero, profesión escribiente, de veintiséis años, hijo de Gregorio y María, domiciliado últimamente en Conde Duque, 32, bajo, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López Pando, con objeto de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 23 de febrero de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando.
(B.—309)

CHINCHÓN

D. Benito Torres y Torres, Juez de instrucción de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de causa seguida por el delito de lesiones, contra

Alvaro Benavente Cámara, por providencia de esta fecha, se saca a primera y pública subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día treinta de marzo próximo venidero y hora de las doce de su mañana, la siguiente finca:

Una casa-habitación en la población de Villaconejos y su calle de Chinchón, número veinte, compuesta de dos pisos y mide sesenta y cinco metros cuadrados; lindando: por frente, dicha calle; derecha, entrando, Jesús Benavente; izquierda, herederos de María Bresell, y fondo, Jesús Benavente; tasada en mil quinientas setenta y nueve pesetas.

Advertencias:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se han presentado los títulos de propiedad de la finca que sale a subasta, y según aparece de la certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, dicha finca no se halla inscrita a favor del procesado, no constando si la misma está o no afectada a carga alguna.

Dado en Chinchón, a veintiséis de febrero de mil novecientos veintiuno.

El Juez de instrucción,

Benito Torres.

El Secretario,
Juan Escanellas.

(Núm. 382.) (C.—32.)

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en los autos promovidos para exacción de una multa impuesta por el señor Teniente Albalde del distrito de la Inclusa, se sacan a la venta en pública subasta varios efectos valorados en la suma de ciento veinte pesetas, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita Estudios, tres, principal, el día primero de marzo próximo, a las once, advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para hacer ofertas habrá de consignarse el diez por ciento.

Madrid, doce de febrero de mil novecientos veintiuno.

El Juez municipal,
(Firmado.)

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara,
(Núm. 338.) (C.—31.)

Sección primera del Consejo forestal

ANUNCIO

El día 31 del actual, a las doce, tendrá lugar en las oficinas del distrito forestal de Madrid, Juan de Mena, 25, y en las Casas-Consistoriales del Ayuntamiento de Guadarrama, la primera subasta para la adjudicación de 20.000 pinos para su resinación, durante un quinquenio, que vegetan en la Sección primera del monte «Pinar y Agregados», de dicho pueblo, bajo el tipo de tasación de 10.000 pesetas, por año.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que al final se inserta.

Los pliegos de condiciones con arreglo a los que se ha de celebrar la subasta, y que regirán a la ejecución del disfrute, estarán de manifiesto en dichas oficinas y Ayuntamiento de Guadarrama, para conocimiento del público.

Madrid, 3 de marzo de 1921.

El Presidente,

Rafael Ortiz de Salórzano.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., con cédula personal corriente, núm. ..., de la clase ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como del pliego de condiciones formulado para optar a la subasta para la adjudicación de 20.000 pinos para su resinación, durante un quinquenio, en el monte «Pinar y Agregados», de Guadarrama, se obliga a ejecutar el disfrute por la cantidad de (consignada en letra), cada año.

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—139.)

ADMINISTRACION

DEL

Correo Central

ANUNCIO

Se pone en conocimiento del público que el día siete de abril próximo, a las once horas, ante el Sr. Administrador del Correo Central, tendrá lugar el acto de apertura de pliegos que se presenten en Madrid-Central, para concurrir a la subasta dispuesta por la Dirección general de Correos y Telégrafos, para contratar el transporte diario de la correspondencia en carruaje de dos ruedas, entre las oficinas del Ramo de Tielmes y Valdilecha, de esta provincia, bajo el tipo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que estará de manifiesto en la repetida Administración del Correo Central, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 1.º, título II del Reglamento para el Régimen y servicios de Correos y modificaciones establecidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que en el pliego se consigna, se extenderán en papel de undécima clase, admitiéndose en las citadas Administraciones, hasta el día 2 de abril

próximo, a las cinco de la tarde, previo el cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904.

Madrid, 1.º de marzo de 1921.

El Administrador,
Firmado.

(Núm. 388). (E.—142)

Ayuntamiento de Madrid

Contaduría.—Sección de Ingresos.

Plaza de la Villa, núm. 4.

Cédulas personales

Terminada por este Excmo. Ayuntamiento la matrícula de cédulas personales para 1921, se expone al público durante quince días, que empezarán a contarse desde el 11 de marzo actual hasta el 31 de dicho mes, exceptuados los festivos, en armonía con la Circular de la Dirección general del Tesoro de 15 de noviembre de 1893.

Los contribuyentes por dicho impuesto podrán formular las reclamaciones que estimen convenientes en los días laborables expresados y horas de oficina de diez a una y de cuatro a siete de la tarde, haciéndose saber que, una vez transcurrido el plazo de quince días, quedará aprobada la matrícula sobre las bases siguientes, ya determinadas en la susodicha Circular de 15 de noviembre de 1893.

1.ª Que a los interesados que hayan formulado reclamaciones debidamente justificadas se les facilitarán las cédulas que les corresponda con arreglo a sus declaraciones, sin perjuicio de no ser ciertas éstas del derecho de la Administración a incoar el oportuno expediente de defraudación.

2.ª Que a los que hayan reclamado dentro de dicho plazo, no haciéndolo en forma debida, se le exigirá la cédula con arreglo a su padrón, sin perjuicio de canjearlas en su día después que, previo expediente, acrediten corresponderles otra clase inferior; y.

3.ª Que respecto de los que durante el período de los quince días no reclamen se tendrá por firme y consuetudina la cédula asignada, no admitiéndose reclamación de fecha posterior.

Lo que se hace saber al público a los consiguientes efectos.

Madrid, 3 de marzo de 1921.—El Jefe de la Sección de Ingresos, P. Fofó

VALLECAS

Con arreglo a la Instrucción de 24 de enero de 1905, el Ayuntamiento de esta villa ha acordado celebrar pública subasta para el arriendo de los arbitrios municipales correspondientes al año de 1921-22, en la forma que sigue:

	Pesetas
Uso voluntario de pesas y medidas, en.....	5.000
Introducción de despojo de reses en este término.....	300
Sobre bailes y espectáculos públicos.....	2.000
El de puestos públicos y ventas en ambulancia.....	12.000

El de degüello de reses en los mataderos municipales..... 30.000

La primera subasta de los arbitrios de peso y medida, introducción de despojos de reses y de bailes y espectáculos, tendrá lugar el día 16 del actual, a las nueve, diez y once horas, respectivamente, y si no hubiere licitador se celebrará el día 26 del propio mes a las mismas horas, y bajo el mismo tipo y condiciones, excepción hecha del arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario que tendrá efecto, con la rebaja del 10 por 100 del tipo que queda señalado.

La de puestos públicos y ventas en ambulancia tendrá lugar el día 10 de abril próximo, a las nueve horas, y la de degüello de reses, el mismo día, a las diez.

En caso de no haber postor se celebrará la segunda subasta de estos dos arbitrios, el día 20 del mismo mes y a idénticas horas.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado y con sujeción al modelo que a continuación se expresa, debiendo acompañarse el resguardo que acredite haber consignado en Depositaria la fianza provisional del 5 por 100 del tipo señalado a cada subasta y la cédula personal del licitador.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece..., pesetas (la cantidad en letra), por el arriendo del arbitrio municipal de..., para el año 19...,

(Fecha y firma del proponente)

Vallecas, a 1.º de marzo de 1921.

El Alcalde,

Rogelio Folgueras.

(E.—127)

ORUSCO

En virtud de no haber presentado reclamación alguna a los pliegos de condiciones, para arrendar por todo el año económico de 1921-22 los arbitrios municipales que se detallan a continuación, se anuncian las subastas que tendrán lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien haga sus veces, en las fechas, horas y tipos que se expresan y con sujeción a dichos pliegos de condiciones y tarifas que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Arbitrios, fechas de las subastas, horas y tipo

Puestos públicos ambulantes, día 13 de marzo, de nueve a diez, 250 pesetas.

Peso y medida de uso obligatorio, día 13 de marzo, de diez a once, 3.000 pesetas.

Derecho de degüello de reses en el Matadero municipal, día 13 de marzo, de once a doce, 336 pesetas.

Si no tuviera efecto la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda diez días después, bajo la misma Presidencia, hora y re-

quisitos marcados que para la primera y con la rebaja del 25 por 100.

Oruseo, a 19 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Feliciano Morillo.
(E.—134).

MOSTOLES

El día 9 de marzo próximo, a las horas que se indican, se procederá en esta Casa Consistorial a la subasta para el arriendo de los arbitrios que se detallan para el año de 1921-22, bajo los tipos siguientes:

A las once de la mañana, el arbitrio sobre pesas y medidas de uso obligatorio, 4.500 pesetas.

A las once y media, el de puestos en la vía pública, 350 id.

A las doce, el de la Casa-matadero, 500 id.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará una segunda ocho días después, bajo el mismo tipo y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Móstoles, 16 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Benjamín Ruas.
(E.—136)

EL ALAMO

Las subastas de los arbitrios de pesas y medidas y puestos públicos de esta villa, para el año económico de 1921-22, tendrán lugar en la Casa Consistorial de la misma, el día 13 de marzo próximo, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará la segunda y última a los diez días en el mismo sitio que la primera.

El Alamo, 28 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Saturnino Sánchez.
(E.—138)

VALDEMORO

El día 8 de marzo próximo, de once a once y media y de once y media a doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta de los arbitrios municipales de pesas y medidas de uso obligatorio y de puestos públicos de venta para el próximo ejercicio de 1921-22, por el sistema de pliegos cerrados, en los tipos y bajo la forma y condiciones que se expresan en los pliegos que están de manifiesto en la Secretaría municipal.

Valdemoro, 18 de febrero de 1921.

El Alcalde,
José María Maeso.
(E.—147)

VILLALBILLA

El día 13 de marzo próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa la subasta del arbitrio municipal sobre pesas y medidas de uso obligatorio para el próximo año económico de 1921-22, bajo el pliego de condiciones y tarifa que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villalbilla, 17 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Pedro Iraola.
(E.—148)

NAVAS DEL REY

Aprobado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el pliego de condiciones y tarifa para la subasta del arbitrio municipal de pesas y medidas, de uso obligatorio para el próximo año de 1921-1922, queda expuesto al público, por el término de diez días, en cumplimiento a lo prevenido en el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905.

Navas del Rey, 28 de febrero de 1921.

El Alcalde,
José M. Domínguez.
(E.—143)

PELAYOS DE LA PRESA

El día 16 de marzo próximo, a las doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa la primera subasta del arbitrio municipal de pesas y medidas con carácter obligatorio, bajo el tipo de 300 pesetas, para el año económico de 1921 a 1922, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pelayos de la Presa, a 28 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Catalino Medina.
(E.—144)

POZUELO DEL REY

La subasta del arbitrio municipal de pesas y medidas, impuesto como obligatorio, para el próximo ejercicio de 1921-22, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las diez horas del día 27 del próximo mes de marzo, bajo el tipo de 3.000 pesetas, sujetándose los licitadores a las condiciones del pliego y tarifa, que constan en el expediente de su referencia, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, a los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, y después hasta el acto de la subasta.

Pozuelo del Rey, 28 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Nicasio Aparicio.
(E.—145)

AMBITE

El día 20 del próximo mes de marzo, a las once de la mañana, se verificará en este Ayuntamiento subasta pública para el arriendo, durante el año económico de 1921 a 1922, del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de 6.000 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Ambite, 24 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Hilario Moreno.
(E.—146)

MONTEJO DE LA SIERRA

Por traslado voluntario del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas por titular y 1.800 pesetas que

puede ascender las iguales con los vecinos de esta villa, por el servicio de medicamentos, y los que se suministren a las familias incluídas en las listas de pobres, se pagarán por separado, valorándose por la tarifa aprobada por Real orden de 15 de septiembre de 1906, el Farmacéutico que se nombre podrá igualar para pagar por servicio de medicamento a los vecinos de los pueblos limítrofes a esta villa que constitúan el partido farmacéutico con probabilidad segura de obtener por uno y otros unas 6.000 pesetas.

Los aspirantes al citado cargo dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días contados desde el que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Montejo de la Sierra, 21 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Enrique Bordó.
(O.—36)

RIBAS Y VACIAMADRID

El día 3 de marzo próximo y de las diez a las doce, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta del arbitrio de pesas y medidas, bajo el tipo de 2.000 pesetas, desde 1.º de abril de 1921 a 31 de marzo de 1922, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en Secretaría.

En caso de que no hubiera postor en la primera subasta, se celebrará la segunda el día 13 del mismo mes, a las mismas horas, con rebaja de 25 por 100.

Ribas y Vaciamadrid, a 23 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Benito Alambra.
(E.—129).

HUMANES DE MADRID

El día 20 del próximo marzo, a las once de la mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa la primera subasta del arbitrio municipal de pesas y medidas, bajo los tipos y condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Humanes de Madrid, a 26 de febrero de 1921.

El Alcalde,
José Hernández.
(E.—130).

FUENLABRADA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año 1921-22, se halla formado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Fuenlabrada, 3 de febrero de 1921.

El Alcalde,
José Fernández Martín.

El Delegado del Jefe Administrativo

DE LA
PLAZA DE MADRID

Hace saber: Que siendo necesario adquirir en el Hospital Militar de esta plaza para el mes de abril del presen-

te año, víveres y artículos de las clases que a continuación se expresan, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, las personas que deseen suministrar alguno o todos, presentarán sus ofertas el día 26 del actual, a las diez de la mañana, en la Jefatura Administrativa del mismo, acompañando muestras de los artículos que ofrezca.

Las condiciones que deben reunir los artículos serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto y que se hallan de manifiesto en la citada oficina todos los días no feriados de once a trece.

ARTICULOS OBJETOS DEL CONCURSO

Primer grupo

Aceite vegetal de primera.
Arroz.
Azúcar.
Café.
Cervezas.
Dulce
Garbanzos.
Huevos.
Jamón.
Judías blancas secas.
Leña de encina.
Macarrones.
Pasta para sopa.
Patatas.
Queso manchego.
Sal común.
Tocino.
Vino tinto.

Segundo grupo.

Carne de vaca limpia sin hueso.
Fruta.
Gallinas.
Hueso blanco de vaca.
Leche de vacas.
Manteca.
Merluza.

Madrid, 4 de marzo de 1921.

Luis Contreras.

(E.—152).

El General Comandante General

DE

Ingenieros de la primera Región

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y general en virtud de lo dispuesto por Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, fecha 29 de noviembre de 1920, para la ampliación de capacidad y elevación de la antena de la estación radiotelegráfica de Carabanchel, con objeto de aumentar su alcance actual, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi Presidencia, con el Comisario de Guerra Interventor del material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 23 de marzo próximo, a las once horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir

en la subasta, todos los días laborables de las quince a las diez y ocho del referido mes de marzo, desde el día 1.º al 22, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de estas obras, que asciende a la cantidad total de 249.500 pesetas y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y por lo tanto, asciende a 12.475 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 57), ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 14 de enero de 1921 (*Diario Oficial* núm. 19), en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 24 de febrero de 1921.

Francisco Gimeno.

Modelo de proposición:

D. F. de T y T., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle o plaza de..., número..., enterado del anuncio publicado en..., fecha... de... de... para la ejecución señalada, y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden en el precio de... pesetas... céntimos (la cantidad

ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de... clase, número..., expedida en... a... de... de... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras, proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiera los materiales que ha de suministrar).

... de ... de ...
(Firma y rúbrica del proponente.)
(Núm. 355) (E.—137)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 920.721, de pesetas nominales 7.000, en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 4 de febrero de 1921, a favor de doña Juana Sasera y Peirafita y D. César Blasco y Sasera, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 22 de febrero, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 4 de marzo de 1921.

El Vicesecretario,
Isidoro Azcona.
(A.—161)

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de seguros reunidos.

Habiéndose extraviado la póliza número 9.617, contratada por esta Compañía sobre la vida de D. Jesús de Cospedal y Jorganes, con fecha 26 de enero de 1909, se anuncia al público por segunda vez para que, la persona que la posea, se presente a justificar su derecho a ella, en el término de veinte días, a contar desde la fecha de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETIN OFICIAL* de Madrid y en el de la provincia de Santander, pues de lo contrario, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, a 6 de febrero de 1921.

El Director,
F. Setuain.
(A.—160)